

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE PERMISO AMBIENTAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Descripción	La extinción del permiso ambiental procede de oficio o a petición del operador, mediante resolución debidamente motivada, una vez cumplida las obligaciones . De ser el caso previo a la extinción del permiso ambiental, el operador debe presentar y cumplir en su totalidad el plan de cierre y abandono correspondiente conforme lo establece el artículo 453 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. El objetivo de este trámite es formalizar la extinción del permiso ambiental otorgado, ya sea por conclusión, cancelación o cese definitivo de la actividad, proyecto u obra regulada.

¿A quién está dirigido?

A través de este trámite, cualquier usuario sea persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera puede solicitar la extinción de permiso ambiental, con el fin de cumplir con la Ley Ambiental vigente.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Resolución de extinción del permiso ambiental

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

La solicitud debe estar dirigida al Director de Gestión Ambiental y ser firmada electrónicamente por la persona natural o jurídica, especificando los motivos de la extinción del permiso ambiental.

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

El usuario debe acceder al enlace proporcionado (portal ciudadano). En caso de no estar registrado, debe completar el proceso de inscripción y formalizar su solicitud, adjuntando los requisitos obligatorios indicados previamente. Una vez derivada la solicitud, un servidor del área gestiona el requerimiento. En caso necesario, se debe establecer contacto con el solicitante para coordinar cualquier detalle relacionado con la atención del requerimiento.

Presencial:

Las solicitudes presentadas de manera presencial deben ser entregadas en recepción de la Dirección de Gestión Ambiental de la Prefectura Ciudadana del Guayas, ubicada en las calles Av. Pedro Menéndez frente a Solca.(Huertos Orgánicos). Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 a 16:30.

Una vez ingresada la solicitud, la Autoridad Ambiental solicita los informes correspondientes a las áreas pertinentes, a fin de certificar si existen obligaciones pendientes por parte del operador, a quien se le otorgó el permiso ambiental.

Una vez determinado el cumplimiento de las obligaciones ambientales se procede a la emisión de la resolución de extinción del permiso ambiental.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Las solicitudes presentadas de manera presencial deben ser entregadas en recepción de la Dirección de Gestión Ambiental de la Prefectura Ciudadana del Guayas, ubicada en Av. Pedro Menéndez Frente a Solca.

El Horario de atención es de Lunes a viernes, de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 453.
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas](#). Art. 3.2.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Asistente de control y calidad Ambiental**Correo Electrónico:** info.mediamambiente@guayas.gob.ec**Teléfono:** 043727600 ext 3540

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1
2025	08	0	3
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	6
2025	01	0	0